



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
08/05/2025



NIF: P2200000D

DITPE (Desarrollo)

Expediente 1430351Z

Expediente n.º 1430351Z

Procedimiento: Convocatoria de ayudas a trabajadores autónomos y pymes, cuya sede o alguna de sus sucursales se ubiquen en la Comarca de la Jacetania, para paliar los efectos del cierre de la carretera RN-134 en el tejido empresarial de la zona.

Asunto: Decreto de aprobación convocatoria de subvenciones

DECRETO

Visto:

Primero. El expediente de la Sección de Promoción, Desarrollo y Medioambiente sobre la convocatoria de subvenciones a trabajadores autónomos y pymes cuya sede o alguna de sus sucursales se ubiquen en el territorio de la Comarca de la Jacetania, con la finalidad de paliar los efectos del cierre de la carretera RN-134 en el tejido empresarial de la zona y posibilitar la rápida reactivación económica una vez reabierta la vía de comunicación.

Segundo. La propuesta de convocatoria de fecha 19 de febrero de 2025, del Diputado-Presidente de la Comisión de Desarrollo, Iniciativas Territoriales y Programas Europeos al Presidente de la Corporación.

Tercero. El informe técnico de la Jefa de Sección de Desarrollo, Iniciativas Territoriales y Programas Europeos de fecha 19 de febrero de 2025.

Cuarto. El informe de fiscalización previa limitada n.º 285/2025, emitido por la Intervención de Fondos de la Diputación Provincial de Huesca, en sentido favorable con observaciones, que se toman en consideración y se trasladan a la redacción de la convocatoria.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el art. 34 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes.

RESUELVE

Primero. Aprobar la convocatoria de subvenciones para celebración a trabajadores autónomos y pymes cuya sede o alguna de sus sucursales se ubiquen en el territorio de la Comarca de la Jacetania, con la finalidad de paliar los efectos del cierre de la carretera RN-134 en el tejido empresarial de la zona y posibilitar la rápida reactivación económica una vez reabierta la vía de comunicación, según el texto que figura en el expediente.

Segundo. Aprobar el gasto correspondiente a estas subvenciones, que ascenderá como máximo a 120.000,00 €, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 2025.51.4330.47000, documento de retención de crédito núm. 2025.2.0004396.000.

Tercero. Publicar la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicará en la página web y el anuncio de inicio del plazo de presentación de solicitudes en el tablón de edictos electrónico de la Diputación Provincial.

Huesca, en la fecha en la que se produce la firma electrónica

Doy fe
La Secretaria General

El Presidente



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
08/05/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CAHU KC3W 4ZNX V7JX

Decreto Nº 1750 de 08/05/2025 "Decreto aprobación convocatoria subvenciones cierre temporal carretera RN 134" - SEGRA 867151

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 14



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
08/05/2025



NIF: P2200000D

DITPE (Desarrollo)

Expediente 1430351Z

ANEXO

CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A TRABAJADORES AUTÓNOMOS Y PYMES RADICADOS EN LA COMARCA DE LA JACETANIA, A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA PALIAR LOS EFECTOS DEL CIERRE DE LA CARRETERA RN-134 EN EL TEJIDO EMPRESARIAL DE LA ZONA.

Primero.- Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de subvenciones a trabajadores autónomos y pymes cuya sede o alguna de sus sucursales se ubiquen en el territorio de la Comarca de la Jacetania, a través de un procedimiento simplificado de concurrencia competitiva, con la finalidad de paliar los efectos del cierre de la carretera RN-134 en el tejido empresarial de la zona y posibilitar la rápida reactivación económica una vez reabierta la vía de comunicación.

La presente convocatoria se corresponde con la línea 9 del Área Desarrollo, Iniciativas Territoriales y Programas Europeos del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huesca para el periodo 2024-2027 y del Anexo 1 de la vigente Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Huesca, cuyo texto inicial fue publicado en el BOP núm. 18, de fecha 29 de enero de 2021, modificado en los términos previstos en los Boletines núms. 120 y 138, de 25 de junio y 21 de julio de 2021, respectivamente; núms. 44 y 166, de 4 de marzo y 20 de agosto de 2022, respectivamente; núm. 80, de 2 de mayo de 2023; núm. 63, de 2 de abril de 2024; núms. 108 y 125, de 6 de junio y 1 de julio de 2024, respectivamente; y núm. 21, de 3 de febrero de 2025.

Estas ayudas quedan sometidas al régimen de “*minimis*” en los términos regulados en el Reglamento (UE) nº 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de “*minimis*”, que establece el límite en 300.000 euros de las ayudas económicas concedidas por un estado miembro a una misma empresa durante cualquier periodo de tres años.

Segundo.- Aplicación presupuestaria e importe máximo de la convocatoria.

La Diputación Provincial de Huesca aportará al presente programa en el ejercicio 2025 un máximo de 120.000,00€.

Esta cantidad tiene la consignación presupuestaria necesaria para su ejecución con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria (Documento RC 2025.2.0004396.000):

51. 4330. 47000. Ayudas al cierre del Somport. 120.000,00€

Tercero.- Beneficiarios.

Podrán solicitar las ayudas reguladas en la presente convocatoria las personas físicas y jurídicas que reúnan los siguientes requisitos:

- Tener la condición de trabajadores autónomos o pymes con sede o sucursal en el territorio de la Comarca de La Jacetania.
- Que estuvieran inscritos en alguno de los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas recogidos por el Anexo I de la convocatoria a fecha de 7 de septiembre de 2024 y sigan encontrándose en activo a fecha de la solicitud.
- Haber sufrido una reducción demostrable en la facturación, de al menos un 30%, en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024 en relación con el mismo periodo del año 2023.
- Tener un máximo de 10 trabajadores a cargo durante todo el año 2024.



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
08/05/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CAHU KC3W 4ZNX V7JX

Decreto Nº 1750 de 08/05/2025 "Decreto aprobación convocatoria subvenciones cierre temporal carretera RN 134" - SEGRA 867151

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 14



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
08/05/2025



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
08/05/2025

e) Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y por reintegro de subvenciones con la Diputación Provincial de Huesca. No será necesario aportar documentación acreditativa de las obligaciones tributarias con la Corporación, por cuanto los correspondientes certificados serán recabados directamente por el órgano instructor del procedimiento de concesión. No obstante, si el solicitante denegara expresamente el consentimiento para que se recaben los expresados certificados deberá aportarlos por sí mismo junto con la solicitud.

f) Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.

No podrán tener la condición de beneficiario los trabajadores autónomos o pymes en las que concurra alguna de las causas establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Quedan expresamente **excluidos** de esta convocatoria los solicitantes que hayan tenido a su cargo a **más de diez** trabajadores a su cargo durante el ejercicio 2024, aquellas que **cierran su actividad de forma periódica** por vacaciones durante el cuarto trimestre de cada anualidad por un periodo continuado superior a cinco días naturales y los trabajadores autónomos y pymes que desarrollan su labor en el sector agrario y ganadero.

Igualmente quedan excluidas las Administraciones Públicas, sus organismos autónomos, las empresas públicas y otros entes públicos, así como las asociaciones, fundaciones y en general, los peticionarios que ostenten la forma jurídica de entidades sin ánimo de lucro.

Cuarto. Presentación de solicitudes, plazo y documentación.

La presente convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en la página web de la Diputación Provincial de Huesca (<https://www.dphuesca.es/subvenciones-iniciativas-programas-europeos>). El extracto se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

El plazo de presentación de solicitudes será de **veinte días hábiles** contados a partir de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. La presentación fuera de plazo, así como la utilización de modelos de solicitud no previstos en la presente base, serán causas de inadmisión.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 14 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas (LPAC en adelante), los interesados que quieran participar en la convocatoria que sean obligados a relacionarse electrónicamente (pymes) podrán presentar su solicitud a través del Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Huesca ([www.dphuesca.es - sede electrónica-trámites destacados-subvenciones- nueva instancia](http://www.dphuesca.es-sede-electronica-tramites-destacados-subvenciones-nueva-instancia)), así como en los restantes registros electrónicos del sector público, firmadas electrónicamente.

En el caso de los trabajadores autónomos podrán presentar su solicitud bien de forma electrónica o bien de forma presencial, en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la citada norma de procedimiento.

La solicitud de subvención contendrá la siguiente documentación:

1. Modelo SC-1 Solicitud de subvención por el cierre de la carretera RN -134.
2. En el supuesto que el solicitante sea un persona jurídica, deberá aportar escritura pública o documento de constitución de la empresa.
3. Modelo SC-2. Declaración de requisitos particulares para subvención por el cierre de la carretera RN -134.

Para acreditar lo contenido en modelo se adjuntará la siguiente documentación:

a) Documentación que acredite la titularidad en régimen de propiedad (escritura, nota simple,...) o de alquiler (contrato de alquiler) del local comercial donde se desarrolle la actividad, ubicado en el territorio de la Comarca de Jacetania.





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
08/05/2025



NIF: P2200000D

DITPE (Desarrollo)

Expediente 1430351Z



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
08/05/2025

b) Certificado actualizado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de la situación en el Censo de Actividades Económicas en el que conste el epígrafe en el IAE y/o CNAE en el que este dado de alta el solicitante. Deberá ser expedido a partir de la fecha de la convocatoria.

c) La puesta de manifiesto de la reducción de ingresos en la facturación en el periodo subvencionable. Según el caso presentarán:

c.1.) En el caso de solicitantes acogidos al Régimen Normal del IVA, que se rigen por la presentación de declaraciones trimestrales del IVA, presentarán la correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2024 así como la correspondiente al mismo periodo en el ejercicio 2023. (modelo 303)

c.2.) En el caso de solicitantes acogidos al Régimen Simplificado del IVA, las declaraciones del IVA de los ejercicios económicos 2023 y 2024 (modelo 390 de declaración de IVA de cada año). Además, deberán presentar los movimientos del libro de ingresos o informes de cierre de caja z o similar documento de valor probatorio que atestigüe la reducción de ingresos en la facturación se produce en el último trimestre de 2024 respecto al mismo periodo de 2023.

d) Para acreditar que el posible beneficiario no va superar el importe de las pérdidas con la ayuda percibida, de conformidad con el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones a obtener beneficios, deberá presentar en el caso de las Pymes la cuenta de resultados del ejercicio 2024 y una declaración de los ingresos y gastos totales del ejercicio 2024 en el caso de autónomos que no elaboren cuentas, con el detalle de ingresos y gastos.

e) Informe del número medio anual de trabajadores en situación de alta durante el año 2024 emitido por la Seguridad Social. Deberá ser emitidos a partir de la fecha de la convocatoria.

4. Modelo SC-3. Declaración de AYUDAS MINIMIS para subvención por el cierre de la carretera RN - 134.

5. Ficha de terceros cumplimentada y firmada electrónicamente, utilizando el modelo a disposición en la web de la entidad (<https://www.dphuesca.es/impresos-e-instancias>). Así como certificado electrónico de titularidad de cuenta emitido por la entidad bancaria correspondiente.

En el caso de los trabajadores autónomos la presentación de la ficha de terceros podrá presentarse también presencialmente en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 16.4 de la LPAC. La ficha presentada presencialmente deberá estar debidamente cumplimentada, tanto por el interesado como por la entidad bancaria.

6. Certificados de la Delegación de Hacienda y de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Dichos certificados podrán sustituirse por una autorización expresa a la Diputación Provincial de Huesca señalando en el modelo SC-1 la casilla correspondiente, lo que permitirá a la Diputación solicitar los mencionados datos a la Agencia Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social, o utilizarlos en el caso de que obren ya en su poder.

7. La Diputación Provincial de Huesca, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4.4 a) de la vigente Ordenanza General de Subvenciones, recabará directamente, a través del órgano instructor, los certificados de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y por reintegro de subvenciones con la Diputación Provincial de Huesca, salvo que el solicitante denegara expresamente el consentimiento para que se recaben, en cuyo caso, deberá aportarlos con la solicitud.

El órgano instructor del procedimiento podrá solicitar aclaraciones o ampliaciones de información y documentación.

Cuando la solicitud no reuniera los requisitos antes indicados, se requerirá por medios electrónicos al solicitante para que subsane los defectos observados en el plazo máximo e improrrogable de 10 días,



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CAHU KC3W 4ZNX V7JX

Decreto Nº 1750 de 08/05/2025 "Decreto aprobación convocatoria subvenciones cierre temporal carretera RN 134" - SEGRA 867151

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 14



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
08/05/2025



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
08/05/2025

indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de la misma, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los modelos de documentos a presentar estarán disponibles en la web de la entidad concedente (<https://www.dphuesca.es/subvenciones-iniciativas-programas-europeos>).

La presentación de la solicitud implica el conocimiento y aceptación de todo lo establecido en la presente convocatoria.

Quinto.- Procedimiento de la concesión.

El régimen de concesión de estas ayudas será el procedimiento de concurrencia competitiva simplificado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 b) de Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón. Una vez finalizado el plazo válido de presentación de solicitudes y cumpliendo con todos los requisitos y documentación exigidos en la convocatoria, se procederá a su evaluación siguiendo lo estipulado en la cláusula séptima.

Sexto.- Criterios objetivos de otorgamiento y cuantía individualizada.

La cuantía total a percibir por cada beneficiario vendrá determinada por dos conceptos:

Ayuda fija. Se asignará a los solicitantes que hayan acreditado en la forma establecida en la base quinta que cumplen con todos los requisitos establecidos en la convocatoria, una cantidad fija de 2.000,00 €.

Si el número de solicitantes que cumplieran lo señalado en el párrafo anterior fuera superior a 120, el importe de la ayuda fija se ajustará proporcionalmente para atender todas las solicitudes.

Ayuda variable. Una vez repartido el importe correspondiente a la aportación fija entre los beneficiarios que cumplen con los requisitos de la convocatoria, en su caso, el importe sobrante del comprometido en la convocatoria se repartirá entre los mismos en función del número de trabajadores que hayan tenido a su cargo durante el año 2024. Se asignará una puntuación determinada de conformidad a lo previsto en la siguiente tabla:

N.º de trabajadores	Puntos
Entre 7 y 10 trabajadores	7 puntos
Entre 4 y 6 trabajadores	5 puntos
Entre 1 y 3 trabajadores	3 puntos

Para el cálculo del importe del punto se dividirá el importe sobrante de la aplicación presupuestaria comprometida por el resultado del sumatorio de los puntos obtenidos por los solicitantes.

El importe de la ayuda variable en cada caso, será el resultado de multiplicar los puntos obtenidos por cada interesado por el valor del punto establecido.

El **importe máximo** a conceder por beneficiario, sumando la ayuda fija y variable, ascenderá a 6.000,00€.

En cualquier caso, la cantidad concedida **no podrá superar** el importe del resultado de la reducción en la facturación en el último trimestre de 2024 en comparación con el del ejercicio anterior.

Séptimo.- Organos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento. Plazo notificación.





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
08/05/2025



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
08/05/2025

Se designa como órgano de instrucción del procedimiento al Técnico de Gestión de Administración General (RPT 589) de la Sección de Desarrollo, Iniciativas Territoriales y Programas Europeos, que realizará de oficio cuantas actuaciones y actividades estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

Recibidas las solicitudes y finalizado el plazo de subsanación de las mismas, en su caso, el órgano instructor emitirá informe haciendo constar expresamente las que cumplen con todos los requisitos necesarios para acceder a la condición de beneficiario.

Dicho órgano instructor procederá a evaluar las solicitudes y formulará propuesta de concesión de subvenciones debidamente motivada, en la que conste la relación de solicitantes a los que se va a conceder la subvención, su cuantía, obligaciones a que deba sujetarse el beneficiario y también, de manera expresa, la inadmisión, el desistimiento, la renuncia y la desestimación del resto de solicitudes, en su caso. La citada propuesta de concesión, que tendrá el carácter de definitiva, se elevará al Presidente de la Corporación, que es el órgano competente para su concesión, sin que proceda trámite de reformulación de las solicitudes.

La propuesta de resolución definitiva se publicará en la Sede electrónica (tablón de anuncios electrónicos) y en la página web de la DPH para conocimiento de los interesados.

La propuesta de resolución no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Diputación Provincial de Huesca, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

La resolución de la convocatoria dictada por el Presidente de la Diputación Provincial se publicará en la sede electrónica (tablón de anuncios electrónico), en la página web de la DPH y en el Boletín Oficial de la Provincia, teniendo el carácter de notificación a los interesados.

Si el órgano concedente se aparta en todo o en parte de la propuesta del instructor deberá motivarlo suficientemente, debiendo dejar constancia en el expediente.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución procedente será de **tres meses** desde la fecha de publicación de esta convocatoria. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada por silencio administrativo.

La resolución de concesión pondrá fin a la vía administrativa, a efectos de la interposición de los recursos administrativos y judiciales que procedan de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – administrativa.

Octavo.- Forma de Pago.

Adoptada la resolución de concesión de la ayuda por el Presidente de la Diputación Provincial de Huesca, una vez transcurrido el periodo de 10 días para la aceptación de la misma, se procederá al pago de la misma.

Noveno.- Obligaciones del beneficiario.

Son obligaciones del beneficiario:

- Aceptar la subvención otorgada y las condiciones derivadas de su otorgamiento. A estos efectos, se entenderá la aceptación del beneficiario si en el plazo de 10 días a contar a partir del siguiente a la fecha de publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, no ha renunciado por escrito a la misma.
- Colocar en un **lugar visible** del local comercial o centro de trabajo afectado **un cartel** en el que se identifique **el logotipo de la Diputación Provincial de Huesca** junto a la leyenda **“Negocio impulsado para la reactivación empresarial tras el cierre de la carretera RN-134”**. El cartel





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
08/05/2025



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
08/05/2025

deberá permanecer en el espacio reservado al mismo durante el periodo de un año desde la fecha de la justificación de la subvención.

b) Someterse a las actuaciones de control y comprobación que efectúe la Diputación Provincial de Huesca y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas estatal o, en su caso, autonómico, para lo que estarán obligados a prestar la debida colaboración y apoyo a los funcionarios encargados de realizar dicho control, aportando y facilitando la información que se considere necesaria.

c) Conservar todos los documentos justificativos de la solicitud de subvención realizada en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

d) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.

e) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, así como de deudas tributarias en periodo ejecutivo y por reintegro con la Diputación provincial de Huesca.

f) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos previstos en la normativa aplicable.

g) Suministrar a la Diputación Provincial, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

Noveno.- Plazo y forma de justificación.

El plazo para justificar la obligación de dar publicidad a la ayuda pública recibida será de **un mes** desde la publicación de la resolución de concesión en el Boletín Oficial de la Provincia.

La justificación se entenderá cumplida con la presentación, a través de las formas previstas en el artículo 16.4 de la LPAC, al centro gestor de la subvención, la sección de Desarrollo, Iniciativas Territoriales y Programas Europeos, de al menos tres fotografías del local comercial en las que aparezca en un lugar visible un cartel con el logotipo de la Diputación Provincial de Huesca junto a la leyenda "Negocio impulsado para la reactivación empresarial tras el cierre temporal de la carretera RN-134".

En el supuesto de que se incumpla el plazo de justificación, con independencia de los trámites que se requieran, se impondrán las penalizaciones que se detallan en los siguientes términos:

- Entre 1 y 8 días de retraso, el 10% del importe de la subvención, como máximo 300 euros.
- Entre 9 y 20 días de retraso, el 20% del importe de la subvención, como máximo 600 euros.
- Más de 20 días de retraso, el 30% del importe de la subvención, como máximo 900 euros.

El incumplimiento de la justificación de la obligación de publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 24.3 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huesca, supondrá la imposición de una penalización del 5% de la subvención.

Décimo.- Incompatibilidad de las ayudas.

Las subvenciones objeto de esta convocatoria son incompatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que se concedan para auxiliar la misma situación, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

El beneficiario tiene la obligación de comunicar a la Diputación Provincial la solicitud y la obtención de otras subvenciones o ayudas y deberá incluirse en el modelo de la solicitud.





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
08/05/2025



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
08/05/2025

Undécimo.- Revocación y Reintegro.

Procederá el reintegro de las subvenciones en los supuestos y bajo las condiciones y requisitos establecidos en el caso de invalidez de la resolución de concesión regulada en el artículo 36 de la LGS.

Asimismo, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de reintegro, así como la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención:

- a) Haber obtenido la subvención sin reunir los requisitos exigidos.
- b) Incumplimiento de las condiciones y obligaciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar, la realidad y regularidad de las situación subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- f) Igualmente, procederá el reintegro del exceso obtenido por subvenciones o ayudas de particulares y / o entidades públicas o privadas

En la tramitación del expediente de anulación, total o parcial, de una subvención se garantizará, en todo caso, el derecho del beneficiario a ser oído y formular cuantas alegaciones estime pertinentes en defensa de su actuación.

Duodécimo. Publicidad.

La publicidad de las subvenciones concedidas se realizará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Decimotercero. Derecho supletorio.

Lo no previsto expresamente en esta convocatoria, se regirá por lo establecido en la Ley 38/2003 de 18 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, Reglamento General de Subvenciones, el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, Ley 7/1999 de 9 de abril, Ley de Administración Local de Aragón, y en el Decreto 347/2002 de 19 de noviembre, Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón y la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Huesca, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 18 de 29 de enero de 2021 y sus modificaciones posteriores.

Decimocuarto. Impugnación

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la resolución por la que se aprueba la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
08/05/2025



DIPUTACIÓN
HUESCA

NIF: P2200000D

DITPE (Desarrollo)

Expediente 1430351Z

administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que la Comunidad Autónoma o el Estado puedan impugnar los acuerdos locales conforme a los artículos 65 y siguientes de la Ley 7/1975, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen Local, o de que puede ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Huesca, en la fecha en la que se produce la firma electrónica

El Presidente



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
08/05/2025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CAHU KC3W 4ZNX V7JX

Decreto Nº 1750 de 08/05/2025 "Decreto aprobación convocatoria subvenciones cierre temporal carretera RN 134" - SEGRA 867151

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 14



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
08/05/2025



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
08/05/2025



DIPUTACIÓN
HUESCA

NIF: P2200000D

DITPE (Desarrollo)

Expediente 1430351Z

ANEXO I

CÓDIGO CNAE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
676	Servicio de chocolaterías, heladerías y horchaterías.
681	Servicio de hospedaje en hoteles y moteles.
682	Servicio de hospedaje en hostales y pensiones.
683	Servicio de hospedaje en fondas y casas de huéspedes.
684	Servicio de hospedaje en hoteles-apartamentos.
612.3	Comercio al por mayor de frutas y frutos, verduras, patatas, legumbres frescas y hortalizas.
612.5	Comercio al por mayor de leche, productos lácteos, miel, aceites y grasas comestibles
612.6	Comercio al por mayor de bebidas y tabaco
612.7	Comercio al por mayor de vinos y vinagres del país
612.8	Comercio al por mayor de pescados y otros productos de la pesca y de la acuicultura.
612.9	Comercio al por mayor de otros productos alimenticios, helados de todas clases, etc.
642.1	Comercio al por menor de carnes y despojo
642.2	Comercio al por menor, en dependencias de venta de carnicerías-charcuterías, de carnes frescas y congeladas, despojos y toda clase de productos y derivados cárnicos
642.3	Comercio al por menor, en dependencias de venta de carnicerías-salchichería, de carnes frescas y congeladas, despojos, productos procedentes de industrias cárnicas y productos cárnicos frescos, crudos, adobados, tocino salado, embutidos de sangre (morcillas) y aquellos otros tradicionales de estas características para los que estén autorizados
643.1	Comercio al por menor de pescados y otros productos de la pesca y de la acuicultura y de caracoles.
644.1	Comercio al por menor de pan, pastelería, confitería y similares y de leche y productos lácteos.
644.2	Despachos de pan, panes especiales y bollería.
644.3	Comercio al por menor de productos de pastelería, bollería y confitería.
644.4	Comercio al por menor de helados.
644.6	Comercio al por menor de masas fritas, con o sin coberturas o rellenos, patatas fritas, productos de aperitivo, frutos secos, golosinas, preparados de chocolate y bebidas refrescantes.
646.1	Comercio al por menor de labores de tabaco de todas clases y formas en expendedorías generales, especiales e interiores.
646.4	Comercio al por menor de labores de tabaco, realizado por establecimientos mercantiles, en régimen de autorizaciones de venta con recargo.
646.5	Comercio al por menor de labores de tabaco, realizado a través de máquinas automáticas, en régimen de autorizaciones de venta con recargo.
646.8	Comercio al por menor de artículos para fumadores.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CAHU KC3W 4ZNX V7JX

Decreto Nº 1750 de 08/05/2025 "Decreto aprobación convocatoria subvenciones cierre temporal carretera RN 134" - SEGRA 867151

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 14



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
08/05/2025



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
08/05/2025



DIPUTACIÓN
HUESCA

NIF: P2200000D

DITPE (Desarrollo)

Expediente 1430351Z

CÓDIGO CNAE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
647.1	Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y de bebidas en establecimientos con vendedor.
647.2	Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y de bebidas, en régimen de autoservicio o mixto en establecimientos cuya sala de ventas tenga una superficie inferior a 120 metros cuadrados.
647.3	Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y de bebidas, en régimen de autoservicio o mixto en superservicio, denominados así cuando la superficie de su sala de ventas se halle comprendida entre 120 y 399 metros cuadrados.
647.5	Suministro de productos alimenticios y bebidas, excluido el tabaco, a través de máquinas expendedoras.
651.1	Comercio al por menor de productos textiles, confecciones para el hogar, alfombras y similares y artículos de tapicería.
651.2	Comercio al por menor de toda clase de prendas para el vestido y tocado.
651.3	Comercio al por menor de lencería y corsetería.
651.4	Comercio al por menor de artículos de mercería y paquetería.
651.5	Comercio al por menor de prendas especiales.
651.6	Comercio al por menor de calzado, artículos de piel e imitación o productos sustitutivos, cinturones, carteras, bolsos, maletas y artículos de viaje en general.
652.2	Comercio al por menor de productos de droguería, perfumería y cosmética, limpieza, pinturas, barnices, disolventes, papeles y otros productos para la decoración y de productos químicos.
652.3	Comercio al por menor de productos de perfumería y cosmética, y de artículos para la higiene y el aseo personal.
655.1	Comercio al por menor de combustibles de todas clases, excepto gases y carburantes.
655.2	Comercio al por menor de gases combustibles de todas clases.
655.3	Comercio al por menor de carburantes para el surtido de vehículos y aceites y grasas lubricantes.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CAHU KC3W 4ZNX V7JX

Decreto Nº 1750 de 08/05/2025 "Decreto aprobación convocatoria subvenciones cierre temporal carretera RN 134" - SEGRA 867151

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 14



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
08/05/2025



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
08/05/2025

ANEXO II MODELOS SOLICITUD



MODELO SC1 - SOLICITUD DE SUBVENCIÓN POR EL CIERRE DE LA
CARRETERA RN-134

Datos de identificación de la subvención

SECCIÓN GESTORA:

Proyecto/ Actividad:

Importe reducción en facturación del último trimestre 2024 respecto al del año 2023 :

Convocatoria:

Nº BOP:

Fecha BOP:

Datos de identificación del solicitante

Nombre/ razón social del solicitante

NIF/CIF:

Dirección local comercial o centro trabajo :

Municipio / Provincia:

Código Postal:

Teléfono:

Correo electrónico a efecto de notificaciones:

Para percibir el ingreso es necesario aportar junto a la presente obligatorio haber presentado previamente la Ficha de Terceros validada por la entidad bancaria.

Datos de identificación del representante (Cuando el solicitante sea una razón social u organismo)

Nombre:

NIF :

Cargo o representación:

Relación de documentos aportados por el beneficiario

☐ Autorizo para que la Diputación Provincial de Huesca pueda solicitar datos a la Agencia Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social, relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o a utilizar dichos datos en caso de obrar en su poder, a los efectos de la concesión, seguimiento y control de subvenciones y ayudas.
En caso de no autorizar, deberán aportarse certificados de la AEAT y Seguridad Social.

OBSERVACIONES:

Declaración responsable de cumplir los requisitos generales para obtener la condición de beneficiario.

El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de la entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad, que el que suscribe/la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos generales para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre general de Subvenciones, en el artículo 9.c) del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, y el artículo 4 de la Ordenanza General de Subvenciones por la que se aprueban las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Huesca, así como que se hallan al corriente con sus obligaciones tributarias y por reintegro de subvenciones con la Diputación Provincial de Huesca, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud. Asimismo dispone de la documentación que lo acredita y se compromete a mantener su cumplimiento durante el procedimiento de concesión y hasta el momento en que se justifique el cumplimiento de la finalidad de la subvención, y a comunicar cualquier modificación o variación de las circunstancias anteriores.

En , a

Fdo.

CLÁUSULA INFORMATIVA PROTECCIÓN DE DATOS

Según lo establecido en la vigente normativa de protección de datos, se le informa que los datos facilitados a través del presente formulario, así como los que facilite en el resto de documentos que forman parte de esta convocatoria, serán tratados por la Diputación Provincial de Huesca, que actúa como responsable del tratamiento, con la finalidad de tramitar su solicitud y/o procedimiento de subvención. Puede consultar más información sobre este tratamiento en el siguiente enlace <https://lop.dphuesca.es/1848261> y <https://lop.dphuesca.es/1848262>.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de su datos, así como los de limitación u oposición a su tratamiento, cuando procedan, ante la Diputación Provincial de Huesca. Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. No obstante, con carácter previo y potestativo, podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos a través del email: dpd@dphuesca.es





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
08/05/2025



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
08/05/2025



DIPUTACIÓN
HUESCA

NIF: P2200000D

DITPE (Desarrollo)

Expediente 1430351Z



MODELO SC2 – DECLARACIÓN REQUISITOS PARTICULARES EXIGIDOS POR LA CONVOCATORIA POR EL CIERRE DE LA CARRETERA RN-134

Datos de identificación de solicitante

Nombre/ razón social del solicitante:

NIF/CIF

Datos identificación del representante (cuando el solicitante sea una razón social u organismo)

Nombre:

NIF:

Cargo o representación:

Dirección de la sede o sucursal del negocio afectado

Nombre comercial del negocio afectado

Dirección

Municipio

Deberá acreditarse la titularidad del local por parte del solicitante en los términos establecidos en la base cuarta de la convocatoria.

Epigrafe en el Impuesto de Actividades Económicas

Código CNAE:

Descripción:

Fecha alta:

Deberá acreditarse aportando certificado actualizado de la AEAT de la situación en el Censo de Actividades Económicas.

Declaración reducción ingresos en la facturación 4º trimestre 2024

Solicitantes acogidos al Régimen normal de IVA:

Facturación 4º Trim. Año 2023:

Facturación 4º Trim. Año 2024:

Importe reducción:

Solicitantes acogidos al Régimen simplificado de IVA:

Facturación Año 2023:

Facturación Año 2024:

Importe reducción:

Importe de la reducción imputable al 4º Trim. Año 2024:

Deberá acreditarse el importe de la reducción, en ambos casos, en los términos establecidos en la base cuarta de la convocatoria.

Declaración del número de trabajadores a cargo del solicitante.

- ☐ El número de trabajadores a cargo del solicitante se encuentra entre 7 y 10.
☐ El número de trabajadores a cargo del solicitante se encuentra entre 4 y 6.
☐ El número de trabajadores a cargo del solicitante se encuentra entre 1 y 3.

El solicitante deberá marcar una sola casilla o ninguna en el caso de no tener ningún trabajador a su cargo. Deberá acreditar el número de trabajadores señalado aportando el Informe del número medio anual de trabajadores en situación de alta emitido por la Seguridad Social en el cuarto trimestre del año 2024.

En , a

Fdo. (Firma del responsable)

CLÁUSULA INFORMATIVA PROTECCIÓN DE DATOS

Según lo establecido en la vigente normativa de protección de datos, se le informa que los datos facilitados a través del presente formulario, así como los que facilite en el resto de documentos que forman parte de esta convocatoria, serán tratados por la Diputación Provincial de Huesca, que actúa como responsable del tratamiento, con la finalidad de tramitar su solicitud y/o procedimiento de subvención. Puede consultar más información sobre este tratamiento en el siguiente enlace <https://lop.dphuesca.es/1848261> y <https://lop.dphuesca.es/1848262>.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de su datos, así como los de limitación u oposición a su tratamiento, cuando procedan, ante la Diputación Provincial de Huesca. Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. No obstante, con carácter previo y potestativo, podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos a través del email: dpd@dphuesca.es



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CAHU KC3W 4ZNX V7JX

Decreto Nº 1750 de 08/05/2025 "Decreto aprobación convocatoria subvenciones cierre temporal carretera RN 134" - SEGRA 867151

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 14



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
08/05/2025



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
08/05/2025



DIPUTACIÓN
HUESCA

NIF: P2200000D

DITPE (Desarrollo)

Expediente 1430351Z



ANEXO SC3- Declaración de ayudas obtenidas para el mismo objeto y de ayudas "minimis".

D./D.ª [REDACTED], con DNI [REDACTED]
como interesado/representante de la sociedad: [REDACTED]

Declaro expresamente, bajo mi responsabilidad, que para la situación para el que solicita la ayuda denominada:

[REDACTED]

1. ☐ Que no ha solicitado u obtenido ni tiene previsto solicitar algún tipo de ayuda de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional, en relación con la situación objeto de esta solicitud.
- ☐ Que ha recibido y/o solicitado para la financiación de la situación objeto de la solicitud, las siguientes ayudas publicas y/o privadas:

ENTIDAD	Importe Solicitado	Importe Concedido
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

2. ☐ Que no se ha obtenido ninguna otra ayuda de minimis en cualquier período de tres años previos.
- ☐ Que la entidad solicitante ha obtenido las siguientes ayudas de minimis en cualquier periodo de tres años previos:

AÑO	ENTIDAD	Importe (€)
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Asimismo, declaro conocer el carácter de minimis de la Ayuda que en su caso obtenga con la presente solicitud y me comprometo a:

- a) No recibir, individual o acumuladamente, ayudas con el mismo carácter de minimis en un período de tres años, a partir de la fecha de concesión, que superen el límite de los 300.000 euros en subvenciones o en subvenciones equivalentes para el caso de los préstamos.
- b) Comunicar aquellas otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que solicite o reciban a partir de la fecha abajo señalada.
- c) Poner en conocimiento de toda Entidad pública a la que haya solicitado algún tipo de ayuda por este proyecto/actividad.

El Reglamento (UE) nº 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de "minimis", dispone que el importe total de las ayudas de minimis concedidas por un estado miembro a una misma empresa no excederá de los 300.000 euros durante cualquier periodo de tres años.

En el caso de empresas vinculadas, se considerarán una única empresa a efectos de la aplicación de la norma de minimis, de acuerdo con el artículo 2.2 del Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023.

En [REDACTED] a [REDACTED]

Firma del representante legal de la entidad



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CAHU KC3W 4ZNX V7JX

Decreto Nº 1750 de 08/05/2025 "Decreto aprobación convocatoria subvenciones cierre temporal carretera RN 134" - SEGRA 867151

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 14